

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1750

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Policia rural.—Laguna de Contreras.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por el vecino de Laguna de Contreras D. Cosme Carrascal Sanz, contra providencia de la Alcaldía, imponiéndole la multa de una y quince pesetas por pastoreo abusivo de una res vacuna; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el citado recurso con el informe reclamado.

Minas.—Hontoria.—Remitidos á informe por el Sr. Gobernador civil los expedientes núm. 309, de la misma titulada «Natalia», enclavada en el término de Hontoria y los números 310 y 311 en las que á más de denunciar el promovedor de estos dos últimos terrenos, aparecen protestas de éste y otros sujetos relacionados con el expediente núm. 309; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil los tres expedientes de referencia, con el informe reclamado por la expresada Autoridad.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Caminos vecinales.—Grajera á

Bercimuel, Riaza á Biofrío de Riaza y Abades á Valverde.—Dada cuenta de las comunicaciones de la Dirección general de Obras públicas, en las que se notifica á esta Diputación haber sido aprobadas las liquidaciones de un tramo de cuatro kilómetros del camino vecinal de Grajera á Bercimuel, de la cual resulta un saldo á favor de la Corporación de seis mil cuatrocientas pesetas; la del camino de Riaza á Biofrío de Riaza, con un saldo de doce mil novecientas setenta y dos pesetas, y la de un tramo de cuatro kilómetros, correspondiente al camino vecinal de Abades á Valverde, con un saldo igualmente á favor de la Diputación de diez mil pesetas, cantidades que se le abonarán con cargo al capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 6.º del presupuesto del Ministerio de Obras públicas; la Comisión acuerda quedar enterada de las comunicaciones de referencia.

Alienados.—Escalona.—Resultando de los documentos unidos al oportuno expediente, justificada la pobreza del que fué presunto demente, fallecido en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, Joaquín Gómez Gordillo y de su esposa Modesta Gala del Barrio; único extremo que faltaba depurar al objeto de fijar por cuenta de quién había de ser el importe de las estancias de aquél en la indicada sección; la Comisión acuerda dar por terminado este expediente, por el fallecimiento del Joaquín y toda vez que las estancias por él causadas han sido atendidas por los fondos provinciales.

Sección de lactancia.—Cantalejo.—La Comisión acuerda inscribir en el turno del partido de Sepúlveda, para su ingreso en la sección de lactancia, cuando la corresponda, á una niña hija de Marcelo San Miguel, vecino de Cantalejo, llamada Petra, que nació el día 4 de Mayo de 1906.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de la instancia que D.ª Gregoria y D. Mariano Rosillo y D. Donato Rodríguez, en concepto de hijos de D. Fausto Antonio Rosillo Garcillán, Contador que fué de fondos provinciales de esta Diputación, fallecido el 18 de Agosto último, dirigen á esta Comisión en súplica de que se les conceda lo que por el Reglamento de derechos pasivos, aprobado en 7 de Octubre de 1902, les corresponda; la

Comisión por los fundamentos que en acta constan, acuerda desestimar la instancia de referencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 18 de Octubre de 1906.—El Vicepresidente, Atilano Esteban.—El Secretario, F. de Cáceres.

Núm. 1750

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Dehesas boyales.—Tenzuela (Pelayos).—Remitido á informe por el señor Administrador de Hacienda de la provincia, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pelayos, anejo de Tenzuela, en solicitud de excepción de venta de varios prados, como destinados á dehesa boyal; la Comisión, por las razones en acta consignadas, acuerda devolver el expediente de referencia á la Delegación de Hacienda de la provincia, informándole que procede acceder á la pretensión del Ayuntamiento de Pelayos, sobre excepción de venta de unos prados, con exclusión del titulado Moz, y siempre que se una la certificación que en dicho informe se hace mérito.

Competencias.—Santibáñez de Ayllón.—Dada cuenta de la instancia emitida á informe por el Sr. Gobernador civil y suscrita por D. Manuel Sanz y demás Concejales que constituyeron el Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón el día 30 de Enero de 1902; la Comisión acuerda, con devolución de la instancia de referencia y documentos que la son anexos, y participarle el informe recaído en este asunto.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Muñoveros.—La Comisión acuerda inscribir en el turno de la sección de lactancia, partido de Segovia, al niño Eusebio Lobo San-

chez, hijo de Gregorio Lobo Alvaro, vecino de Muñoveros, y que nació en dicho pueblo el día 12 de Agosto último, para su ingreso cuando le correspondiera.

Caballar.—Solicitado por Frutos Berzal Contreras, vido y vecino de Caballar, el ingreso en la sección de lactancia de un niño, hijo suyo, llamado Valeriano Berzal Serrano, de cinco meses de edad, por no poder costear los gastos de una nodriza, y resultando que el solicitante tiene otro hijo llamado Antonio, acogido en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda no acceder á la pretensión del recurrente hasta que por el mismo no haya sido recogido el Antonio, según se tiene notificado por la dirección del repetido Establecimiento benéfico, cumpliendo órdenes de esta Comisión.

Sauquillo.—Solicitada por Juan Rodríguez Sanz, vecino de Sauquillo, le sea concedida la prórroga de lactancia por tres meses más, á una niña hija suya, llamada Vicenta Rodríguez Pastor; y siendo condición indispensable para esta clase de concesiones, que previamente sean reconocidos los niños por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda no acceder á la pretensión del recurrente, hasta tanto que por el mismo no se cumpla con dicho requisito, con relación á su expresada hija.

Sauquillo.—Solicitado por Crispulo Matesanz Pascual, vecino de Sauquillo, sea prorrogada por algún tiempo el período de lactancia de una niña, hija suya, que se lacta por cuenta del Establecimiento provincial de Beneficencia, y que fué depositada en el turno de dicho Establecimiento, el primero de Junio último, y como únicamente, conforme á las prescripciones reglamentarias, puede accederse á las prórrogas de lactancia cuando así lo exija el estado de salud del niño ó niña, para quien se solicite tal gracia; no apareciendo justificado este extremo; la Comisión acuerda desestimar la pretensión á que hace referencia la instancia del citado Crispulo Matesanz.

Suministros.—Capital.—Cumplido lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 4.º y 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de

1905, y no habiéndose presentado durante los diez días hábiles reclamación alguna, respecto de los expedientes para las subastas de alubias, materiales de calzado, carne de vaca, harina, lienzos y telas, paños y bayetas, patatas, tocino y vino con destino á la alimentación y vestido de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia durante el próximo año y para la del papel necesario para la impresión del *Boletín oficial* y el Censo electoral; la Comisión acuerda señalar para la celebración de las citadas subastas los días y horas que á continuación se expresan, y que se cumplan respecto de dichos expedientes las demás formalidades que disponen los artículos 5.º, 6.º, 9.º y 29 de la Instrucción antes mencionada:

Señalamiento para las subastas.—Alubias.—Día 9 de Noviembre, á las once de la mañana.

Materiales para la confección de calzado.—Id. id. á las doce.

Carne de vaca.—Id. id. á la una de la tarde.

Harinas para la confección de pan.—Día 10 de Noviembre, á las nueve de la mañana.

Lienzos y telas.—Id. id., á las diez de la mañana.

Paños y bayetas.—Id. id., á las once de id.

Patatas.—Día 12 de Noviembre, á las diez de la mañana.

Tocino.—Id. id., á las once de la mañana.

Vino.—Id. id., á las doce de id.

Papel para la impresión del *Boletín oficial* y el Censo electoral.—Id. id., á la una de la tarde.

Alienados.—Segovia.—Vista la tramitación dada al expediente instruido con motivo de la observación y reclusión de la presunta demente Josefa Galindo Redondo; y la instancia presentada por el esposo de aquélla Francisco Cuervo Villacorta, en solicitud de que le sea entregada la Josefa por entender se encuentra en la actualidad en condiciones de poder pasar á su domicilio á desempeñar sin ningún peligro las obligaciones propias de su sexo; la Comisión, en virtud de las razones que en el acta constan, acuerda interesar del Juzgado de primera instancia del partido de la Capital, la inmediata resolución del expediente que en 22 de Diciembre de 1904 manifestó al Sr. Gobernador se hallaba instruyendo acerca de la reclusión en un Manicomio de Josefa Galindo, por las consideraciones aludidas, y expresar al Francisco Cuervo no ser posible acceder á su pretensión por estar pendiente de la resolución del Juzgado la clausura ó libertad de su esposa.

Abades.—Vista la certificación facultativa, que con relación á la observación de la presunta alienada Marcelina Calle Delgado, vecina de Abades, en la sección correspondiente del Establecimiento provincial de Beneficencia, fué remitida á aquélla para su entrega en el Juzgado por haber fallecido sus padres y no existir en el pueblo persona alguna que legalmente la represente; y teniendo en cuenta la imposibilidad de que la familia de la demente pueda acudir al Juzgado para la resolución del expediente de reclusión de aquélla en un Manicomio, según se les tenía ordenado y lo dispuesto en la aclaración 5.ª de la Real orden de 20 de Mayo de 1885; la Comisión acuerda remitir dicho certificado al Sr. Gobernador civil, interesándole los extremos que en el acta constan.

Caminos vecinales.—Santa María de Nieva.—Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de dicha villa, invitando á la Excm. Diputación pro-

vincial para que en armonía con lo que preceptúa el apartado 2.º del artículo 20 del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de caminos vecinales, haga la designación de representantes que enuncia el artículo 13, á fin de que pueda constituirse la Junta de dicho distrito y empezar los trabajos que la están encomendados por el citado Reglamento; la Comisión acuerda designar á los Sres. D. Atilano Esteban Núñez y D. José González Heredero, vecinos de Santa María de Nieva, á los fines expresados.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 28 de Septiembre de 1906.—Vicepresidente, Atilano Esteban.—Secretario accidental, Mariano de Cáceres.

Núm. 1915

Zona de reclutamiento y reemplazo, núm. 4.

Revista anual de 1906

Circular

Prorrogada la revista anual hasta el día 31 de Diciembre del año actual, según Real orden circular de 16 de Octubre próximo pasado; los señores Alcaldes de toda la demarcación de esta Zona, correspondiente á esta Provincia, se servirán antes del día 1.º de Enero de 1907, remitir á ésta, relaciones nominales con expresión del reemplazo á que pertenecen y situación en que se encuentran, de los individuos, que ante su autoridad hayan pasado dicha revista, y en la forma siguiente:

1.º Todos los individuos que se hallen en situación de 2.ª Reserva y hayan servido en Infantería al Comandante primer Jefe del Batallón de 2.ª Reserva, núm. 8.

2.º Los sujetos á revisión como cortos de talla y exceptuados por asuntos de familia, al Teniente Coronel primer Jefe de la caja de Reclutas, núm. 8.

3.º Los excedentes de cupo, redimidos y los exceptuados que hayan pasado las revisiones, á mi autoridad, Coronel Jefe de la Zona, núm. 4.

4.º Si algún individuo de los que se expresan anteriormente obligados á pasar la revista anual, se presentase sin su pase correspondiente, por extravío ú otras causas, dichas autoridades, reclamarán nuevos pases, de las dependencias que correspondan de esta Zona.

5.º Encarezco y espero del reconocido celo de los señores Alcaldes, que por todos los medios que le sean posible den la mayor publicidad á la presente circular, con el fin de que todos los individuos que se hallan residiendo en sus localidades pasen ante su autoridad dicha revista, significándoles, que cuantos falten á ella, se les exigirá la debida responsabilidad, como asimismo á los señores Alcaldes, que dejen de cumplir lo que se previene en esta circular.

Segovia 7 de Noviembre de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Antonio Fernández Ulloa.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas en este Gobierno civil en el mes de Octubre último, y se publica en este *Boletín*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

Número de orden.	NOMBRES de los interesados	VECINDAD	LICENCIAS
670	Manuel Gómez García.....	Segovia.....	Caza.
671	Sebastian Gutiérrez García..	Idem.....	Idem.
672	Angel Román Mediero.....	Sepúlveda.....	Idem.
673	Laureano García Esteban....	Remondo.....	Galgo.
674	José Pérez Martín.....	Idem.....	Idem.
675	Robustiano Gutiérrez.....	Carbonero de Ahusín...	Idem.
676	Domingo Cecilia.....	Idem.....	Idem.
677	José Torange Palacios.....	Madrid.....	Uso de armas.
678	Raimundo Gamarra.....	Mozoncillo.....	Caza.
679	Tomás Manuel Brunet.....	Segovia.....	Idem.
680	Juan Casin Martín.....	Idem.....	Idem.
681	Raimundo Alonso.....	Fuente el Olmo de Iscar.	Idem.
682	Estanislao Ramos.....	Segovia.....	Idem.
683	Urbano González.....	San Cristóbal de la Vega	Idem.
684	Luis Castro Lozano.....	San Ildefonso.....	Idem.
685	Carlos López.....	Santibáñez de Ayllón...	Idem.
686	Primo Maroto.....	Segovia.....	Idem.
687	Basilio Martín.....	Prádena.....	Idem.
688	Francisco Blanco.....	Matá de Cuéllar.....	Idem.
689	Juan de la Calle Alarcía....	Valledado.....	Uso de armas.
690	El mismo.....	Idem.....	Galgo.
691	Lucio Fraile Gómez.....	Idem.....	Idem.
692	Esteban González.....	Moraleja de Coca.....	Caza.
693	Benito Sanz García.....	Turrubuelo.....	Idem.
694	Demetrio Martín.....	Cerezo de Arriba.....	Idem.
695	Florentino Pérez.....	Rapariegos.....	Idem.
696	Felipe Zarzuela.....	San Cristóbal de Cuéllar.	Galgo.
697	Eleuterio Perrada.....	Laguna.....	Pesca.
698	Segundo Francisco Gómez....	Abades.....	Caza.
699	Alejandro Barba.....	Segovia.....	Galgo.
700	Luis Baeza Prieto.....	Idem.....	Idem.
701	El mismo.....	Idem.....	Idem.
702	Cesáreo Ramos.....	Arcones.....	Caza.
703	Ildefonso Lobo.....	Fuentidueña.....	Pesca.
704	Francisco Marfagón.....	Caballar.....	Caza.
705	Victor Pabón.....	Otero de Herreros.....	Idem.
706	Dámaso Esteban.....	Narros.....	Galgo.
707	Paulino Manso.....	Fuentes de Carbonero el Mayor.	Idem.
708	Marcelino González.....	Idem.....	Idem.
709	Valentín González.....	Idem.....	Idem.
710	Evaristo Pérez.....	Carbonero el Mayor.....	Hurón.
711	El mismo.....	Idem.....	Caza.
712	Mariano de Pedro Gaitero....	Migueláñez.....	Idem.
713	Agapito Gómez.....	Laguna Rodrigo.....	Idem.
714	Pedro Martín.....	Prádena.....	Idem.
715	Gregorio Gózalo.....	Riaza.....	Idem.
716	Mannel Herranz.....	Mozoncillo.....	Galgo.
717	Cándido Martín.....	Jemenuño.....	Pesca.
718	El mismo.....	Idem.....	Caza.
719	Mariano Segovia.....	Segovia.....	Idem.
720	Alejo González.....	Montejo de Arévalo.....	Idem.
721	Melquiades del Barrio.....	Segovia.....	Idem.
722	Santiago Martín.....	Prádena.....	Uso de armas.
723	Albino Gallego.....	La Cuesta.....	Caza.
724	Santiago Villoslada.....	Fuente de Santa Cruz...	Idem.
725	Ricardo Ramírez.....	Linares.....	Idem.
726	Julio Rubio González.....	Segovia.....	Galgo.
727	Lázaro Sáez.....	Bercimuel.....	Idem.
728	Antonino Gutiérrez.....	Riaguas.....	Caza.
729	Tiburcio Santamaría.....	Saldaña.....	Idem.
730	Félix Marqués García.....	Riaza.....	Idem.
731	Eladio Martín.....	Espirido.....	Idem.
732	Angel Labrador.....	Madrid.....	Galgo.
733	El mismo.....	Idem.....	Caza.
734	Angel Velasco.....	Segovia.....	Galgo.
735	Fausto Arroyo.....	Ayllón.....	Caza.
736	Félix Miguel.....	Cuéllar.....	Idem.
737	Félix Carretero.....	Segovia.....	Idem.
738	Gabriel Calle.....	Vegas de Matute.....	Hurón.
739	Gregorio Samaniego.....	Torreçilla del Pinar....	Caza.
740	Anacleto Martín.....	Idem.....	Idem.
741	Benito Perela.....	La Cuesta.....	Idem.
742	Faustino del Barrio.....	Sepúlveda.....	Uso de armas.
743	Antonio Lacalle.....	Sotosalvos.....	Caza.
744	Faustino Martínez.....	Villacastín.....	Idem.
745	Eustaquio Martínez.....	Idem.....	Idem.
746	Lorenzo Matamala.....	Veganzones.....	Idem.
747	Pedro Santamaría.....	Saldaña.....	Uso de armas.

748	Dámaso Heras.....	San Ildefonso.....	Uso de armas
749	José María Porras.....	Armero (Santander).....	Caza.
750	Adolfo Zamarriego.....	Pedraza.....	Idem.
751	Cipriano Mesonero.....	Zarzuela del Monte.....	Idem.
752	Agustín Gil Vacas.....	Castillejo de Mesleón.....	Uso de armas.
753	Avelino Escorial.....	Cantimpalos.....	Caza.
754	Gervasio Alvarez.....	Segovia.....	Idem.
755	Eusebio Sánchez.....	Fuentepelayo.....	Idem.
756	José María.....	Armero (Santander).....	Uso de armas.
757	Mateo Galán.....	Nieva.....	Pesca.
758	Ezequiel Peralta.....	Villagonzalo.....	Caza.
759	Victor Rojo.....	Hinojosas.....	Idem.
760	Cecilio Moreno.....	Bercimuel.....	Idem.
761	Juan Ballesteró.....	Escalona.....	Idem.
762	Eduardo Cuesta.....	Chañe.....	Idem.
763	Anastasio Moreno.....	Santa María de Riaza.....	Idem.
764	Julián Salamanca.....	Escalona.....	Idem.
765	León Cerezo López.....	Peñasrubias (Escalona).....	Idem.
766	Francisco Arenas.....	San Ildefonso.....	Idem.
767	Aquilino Llenderozas.....	Idem.....	Idem.
768	Felipe Fuentes.....	Yanguas.....	Idem.
769	Primitivo García.....	Nava de la Asunción.....	Idem.
770	Gaspar Monge.....	Valladolid.....	Idem.
771	Santiago Asenjo.....	Riaza.....	Galgo.
772	José Sanz.....	Idem.....	Idem.
773	Roque Escudero.....	Brieva.....	Caza.
774	Sotero Manso.....	Valladolid.....	Idem.
775	Santiago Salcedo.....	San Ildefonso.....	Idem.
776	Florentino Cerezo.....	Cerezo de Abajo.....	Idem.
777	Santos Sanz Barbero.....	Vegas de Matute.....	Idem.
778	Justo Pérez Sastre.....	Bálsa.....	Idem.
779	Estéban Martín.....	Sacramenia.....	Idem.
780	Alberto Villoslada.....	Segovia.....	Idem.
781	Luis Aguado.....	Idem.....	Idem.
782	Jesús Rodríguez.....	Riaza.....	Idem.
783	Julián Bravo y Otero.....	Valdeprados.....	Idem.
784	Hilario Bravo.....	Idem.....	Idem.
785	El mismo.....	Idem.....	Pesca.
786	Mariano Gordo.....	Cuéllar.....	Caza.
787	Pedro Calvo Mardomingo.....	Aldealengua de Pedraza.....	Uso de armas.
788	Pedro Rosillo.....	Segovia.....	Caza.

Segovia 8 de Noviembre de 1906.

El Gobernador interino,

Julio de la Torre Bartolomé

Núm. 1833

Alcaldía de Encinas

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y reclamar de agravios; transcurrido que sea dicho plazo, no serán oídas las que se presenten por justas que sean.

Encinas 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pascual de Dios.

Núm. 1926

Alcaldía de Espirido

Terminados los padrones de cédulas personales y matriculas de industrial para el año 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos, y presentar las reclamaciones que crean convenientes si se creen agravados.

Espirido 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Marcelino Iglesias.

Núm. 1837

Alcaldía de Casla

Don Francisco Heras Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Casla.

Hago saber: Que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballeras de lujo para el ejercicio de 1907, sujetos al impuesto de su nombre con estricta sujeción al art. 19 del Re-

glamento de 28 de Septiembre de 1899; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término de diez días, á fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia, que expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público al efecto de que nadie pueda alegar ignorancia, cumpliendo con el precepto reglamentario.

Casla 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Heras.—P. S. M., Mateo Esteban, Secretario.

Núm. 1905

Alcaldía de Codorniz

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, lista cobratoria de edificios y solares, así como el padrón de cédulas personales correspondiente á este término municipal para el ejercicio del próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término fijado puedan ser examinados dichos documentos por cuantos contribuyentes é interesados lo deseen y puedan formular y presentar por escrito las reclamaciones de agravio que crean asistirlas; pues pasado que sea dicho término, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Codorniz 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Eloy Vara.

Núm. 1929

Alcaldía de Sepúlveda

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro del cual podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones que les convenga; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Sepúlveda 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Braulio Abad.

Núm. 1917

Alcaldía de Laguna Rodrigo

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se arrienda en pública subasta que tendrá lugar el día 20 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo y el día 24 del mismo mes, á iguales horas, y en propio local, sino hubiese postor en la primera, los derechos de consumos de la misma á venta libre y tarifados en la oficial por todo el año de 1907, bajo el tipo de 1.264'60 pesetas, con los recargos autorizados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna Rodrigo 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Hilario Merinero.

Núm. 1907

Alcaldía de Villeguillo

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana y el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndoles que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villeguillo 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Anselmo Sobrino.

Núm. 1932

Alcaldía de Vegafria

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para el próximo año de 1907, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sean examinados por cuantas personas lo crean conveniente, y exponer las reclamaciones que crean conducentes á su derecho; pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten en esta Alcaldía.

Vegafria 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco García.

Núm. 1885

Alcaldía de Valledado

Hallándose formada la matrícula industrial y repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el año próximo de 1907, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez y quince días respectivamente, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinales cuantas personas

lo deseen y hacer las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Valledado 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan de la Calle.

Núm. 1878

Alcaldía de Nava de la Asunción

Hallándose depositadas en esta Alcaldía tres yeguas de las señas que á continuación se citan, se hace público para que el que se crea dueño de las mismas las reclame durante el plazo de quince días; en la inteligencia que transcurridos, serán vendidas en pública subasta en conformidad al Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la Administración de reses mostrencas.

Nava de la Asunción 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Marcelino Martín.

Señas.—Una yegua de nueve años, castaña clara, algo de estrella en la frente, herrada de las cuatro extremidades, de siete cuartas y seis dedos, crin y cola larga.

Otra de cinco años, torda, de siete dedos sobrada marca, también herrada, crin y cola larga.

Otra cerrada, negra, de siete cuartas y seis dedos, herrada de todas las extremidades, cola y crin larga; aparejadas.

Núm. 1918

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Hallándose terminados el padrón de carruajes de lujo y padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el término de diez días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarles cuantas personas se crean interesadas en ellos, y entablar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Fuente de Santa Cruz 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Segundo Escudero.

Núm. 1921

Alcaldía de Sanchonuño

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales, repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1907.

Todos los contribuyentes comprendidos en los expresados documentos, pueden examinarles durante el expresado plazo y presentar cuantas reclamaciones crean justas á su derecho; pues pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Sanchonuño 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Máximo Madroño.

Núm. 1675

Alcaldía de Casla

Don Francisco Heras Ramos, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1907, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde

esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Casla 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Heras.—P. S. M., El Secretario, Mateo Esteban.

Igual anuncio y por el mismo término, hacen los Ayuntamientos de los pueblos que siguen:

Encinas.
Ortigosa de Pestaño.
Veganzones.
Zamarramala.
La Lastrilla.
Montuenga.
Villacastín.
Escarabajosa de Cabezas.
Espirido.
Veganzones.

Por plazo de cinco días:

Escobar.

Núm. 1981

Alcaldía de Ayllón

El día dos de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de otro Concejal del Ayuntamiento, con asistencia del Secretario para dar fe del acto, la subasta del arriendo de los derechos impuestos sobre puestos públicos de esta localidad, durante el año de 1907, bajo el tipo de 1.100 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría. Los licitadores durante media hora, y previo el depósito del 5 por 100 del tipo, deberán presentar por su orden los pliegos cerrados con la cédula personal y carta de resguardo del depósito provisional con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, aceptando las condiciones del pliego de la subasta del arriendo de los derechos sobre puestos públicos de esta población, para el año 1907, hace proposición por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad expresada como tipo del remate, con arreglo á la Instrucción de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes lo es D. Germán López González, de la villa de Riaza.

Ayllón 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Hernando Rico.

Núm. 1980

Alcaldía de Chatún

Habiendo quedado desierta la segunda subasta del fruto de piña albar, de los pinares de este pueblo, titulado «Carrasamboal», por falta de licitadores, se anuncia á tercera subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación señalada en las anteriores, que es total de cupo de tasación la de 225 pesetas, que resulta con la rebaja del referido 25 por 100, que tendrá lugar el día 24 de los corrientes, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Alcalde, Regidor síndico y una pareja de la Guardia civil; sujetándose al

pliego de condiciones facultativas y económicas.

Chatún 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Florentino Sancho.

Núm. 1871

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda

Don Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por la presente requisitoria que será inserta en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se ruega á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado, de las dos caballerías que después se describirán, que sobre las siete á las ocho de la noche del día de ayer, fueron hurtadas de detrás de la casa de Florentino Antoranz, en su calle de la Barbacana, de esta Villa, en que aquéllas estaban atadas, de la propiedad de Pablo Lobo Romero y su cuñada Vicenta Lobo García, vecinos de San Miguel de Bernúy, así como de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justificasen su legítima procedencia. Y así bien se cita y llama á dos individuos uno como de treinta años y otro de unos catorce que se decía ser sobrino del primero, que se dedican á componer platos y paraguas, sin que consten de ellos más antecedentes, y por su ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á fin de que presten la conducente declaración que se interesa en el sumario que con motivo del hecho antes relacionado se está instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Pues así se halla acordado en providencia de hoy dictada en expresado sumario.

Dado en Sepúlveda á veintiocho de Octubre de mil novecientos seis.—Gregorio León.—El Escribano, Miguel Llompart.

Señas de las caballerías

La del Pablo.—Un macho pelo negro, alzada seis cuartas y media, de siete á ocho años, herrado de las cuatro extremidades, tiene un lunar blanco en cada uno de los costillares, y el pescuezo algo rozado; estaba aparejado con lómillos y una manta rayada debajo, tramada de lana la mitad y la otra de trapos de colores, y encima con una arpillera también de lana con rayas; tenía cabezada encarnada con cadena de hierro.

Y la de la Vicenta.—Una burra pelo cárdeno, de edad cerrada, bastante pequeña, sin herrar, tenía rozado un poco en las paletillas efecto de la albarda; estaba aparejada con una albarda forrada de pellejo dedicado antes para vino, debajo de ella una manta bastante usada, tramada de cáñamo y lana y encima una cubierta de cáñamo y lana, tenía cabezada de correa con un ramal de cáñamo.

Núm. 1938

Juzgado municipal de Segovia

Don Pedro Pérez Yagüe, Abogado y Juez municipal de Segovia.

Hago saber: Que para hacer pago de ciento treinta y siete pesetas, ochenta y cinco céntimos de principal, gastos y costas, causados y que se causen en el expediente de juicio verbal civil seguido ante este Juzgado á instancia del Procurador de estos Tribunales, D. Leandro Sancho Asenjo, en representación de D. Fermín Díez, contra D.^a Gregoria Gil y Gil, todos de esta

vecindad, se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta población, barrio del Mercado, y su calle de José Zorrilla, número ciento cincuenta y cuatro, que linda por derecha á izquierda, según se entra ó sea al Norte y Sur, con casas de D. Santiago Adrados, espalda ó Poniente, con paseo del Conde de Sepúlveda, y por el frente ó Saliente, calle de José Zorrilla, tasada en mil setecientos cincuenta pesetas, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Escuela de Bellas Artes, el día cuatro de Diciembre próximo, y hora de las doce, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.^a El remate se llevará á efecto por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en el mismo, se ha de consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca.

3.^a Que será de cuenta del rematante el proveerse de los títulos de la referida finca.

Dado en Segovia á ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—Pedro Pérez Yagüe.—P. S. M., Angel Cabrero.

Núm. 1937

Juzgado municipal de Martín Miguel

Don Maximino Yagüe de Pablos, Juez municipal suplente de Martín Miguel, en funciones por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago de ciento noventa pesetas á Cipriano de Pablos Palomo, de esta vecindad, y las costas habidas y las que se originen por virtud de la demanda á juicio verbal civil celebrado á instancia de aquél, contra su convecino Ignacio Rincón de Frutos, y en este Juzgado municipal, se venden en pública subasta, los dos inmuebles situados en este término de Martín Miguel, embargados al efecto, á indicado Ignacio Rincón, que se describen á esta continuación:

Una tierra de pan llevar, donde nombran las caballerías, de hacer una obrada; equivalente á treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda al Oriente, otra de D. Joaquín Ceballos; Mediodía, la de Balbina Sastre; Poniente, de los herederos de Mauricio Yagüe, y Norte, de D. Ezequiel González; tasada en 300 pesetas.

Y otra tierra al camino de Carrasalinera, que mide una cuarta, igual á nueve áreas, ochenta y cincocentiáreas; que linda á O. y N., con otra de los herederos de D. Rafael Araujo; M., dicho camino, y P., tierra de María Llorente; en 50 idem.

Total, 350 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día tres de Diciembre próximo, de nueve á diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, pudiendo los licitadores hacer posturas por las dos terceras partes de la tasación; consignando previamente en la mesa de la presidencia, el diez por ciento de la cantidad tipo de la subasta; advirtiéndose que dicho remate se puede hacer para ceder á un tercero y que no habiendo títulos de dominio de referidas fincas, según manifestación del deudor, los que fueren necesarios al caso, correrán á cargo del rematante.

Dado en Martín Miguel á seis de Noviembre de mil novecientos seis.—Maximino Yagüe.—P. S. M., Pedro Gómez, Secretario interino.

Núm. 1936

Juzgado municipal de Martín Miguel
Don Maximino Yagüe de Pablos,
Juez municipal suplente de Martín Miguel y ejerciente por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que con el fin de pagar doscientas pesetas y costas en que ha sido condenado Ignacio Rincón de Frutos, de esta vecindad, según sentencia dictada por este Juzgado municipal en veintidós de Febrero último, en el juicio verbal civil celebrado contra el mismo á instancia de Cipriano de Pablos Palomo, su convecino, se sacan á pública subasta las fincas rústicas de pan llevar que son en este término municipal de Martín Miguel, y que, embargadas al efecto á referido Ignacio Rincón, se deslindan á esta continuación:

Una tierra al camino de Cobos, que mide tres cuartas ó veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda al Oriente, otra de herederos de Joaquín Molina; Mediodía, del Marqués de Lozoya; Poniente y Norte, de Mauricio Yagüe ó de herederos del mismo. Su valor es de 240 pesetas.

Y otra tierra al sitio de las Entreviñas, que hace media cuarta, igual á cuatro áreas, noventa y dos centiáreas; lindando á O., la cacería de los Salmorales; M., tierra de herederos de D. Manuel Entero; P., de don Joaquín Ceballos, y N., de Nicolás Gil; apreciada en 30 idem.

Total, 270 pesetas.

Y el cual acto se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Diciembre del corriente año, de once á doce de la mañana, cuyas posturas se harán bajo las dos terceras partes del precio dado á tales inmuebles, debiendo hacer consignación los licitadores y en la mesa de dicho Juzgado municipal, de una cantidad que importe el diez por ciento de la que sirve de tipo para la citada subasta, y que es de advertir que careciendo de títulos de dominio de insinuadas fincas aquel deudor, serán de cuenta del rematante los que fueren necesarios al caso, y que dicho remate lo puede hacer á calidad de cederlo á un tercero, si lo cree conveniente.

Dado en Martín Miguel á seis de Noviembre de mil novecientos seis.—Maximino Yagüe.—P. S. M., Pedro Gómez, Secretario interino.

Núm. 1817

Fábrica militar de herinas de Valladolid

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 16 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mimos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1906.—Celestino del Olmo.